

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 46



jueves, 7 de marzo de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-046

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para la nivelación de parcelas en Briviesca (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales definitivas del año 2012 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L. 7

Calendario laboral para el año 2013 del Convenio Colectivo del sector de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 11

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Solicitud de licencias ambientales para la instalación de dos colmenares 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

OBRAS PARTICULARES

Notificación a los interesados en la anulación de actuaciones relacionadas con la manzana A4 del Sector SA-4 Villímar-Oeste 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para elaboración de envases de plástico	15
Solicitud de licencia ambiental para bar restaurante	16

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	17
--	----

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de explotación apícola	18
--	----

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	19
Cuenta general para el ejercicio de 2012	21

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal	22
--	----

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del arrendamiento de las viviendas de los bloques A y B del Colegio Público Comarcal Condado de Treviño y Carretera de Miranda, s/n	23
Convocatoria para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Araico	24

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	25
--	----

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de celebración de matrimonio civil	26
--	----

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	27
--	----

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Solicitud de licencia ambiental para instalación apícola	28
Solicitud de licencia ambiental para instalación apícola	29
Solicitud de licencia ambiental para instalación apícola	30



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados en expedientes de baja de oficio del Padrón de Habitantes 31

SECRETARÍA

Adjudicación de la enajenación de una parcela del Polígono Industrial Navas IV, integrante del patrimonio público del suelo 32

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de nueva cubrición de porches en Arroyo de Valdivielso 34

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 35
Bajas por caducidad padronal en el Padrón Municipal de Habitantes 44

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 45

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación del proyecto de rehabilitación de muralla 47

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Solicitud de licencia ambiental para estación base de servicios de telecomunicaciones 48

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 49
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 50

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Cuenta general para los ejercicios de 2008 a 2012 51

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 52

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 53
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 54

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 55



sumario

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para los años 2010, 2011, 2012 y 2013 56

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Cuenta general para el ejercicio de 2011 57

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 58

Cuenta general para el ejercicio de 2012 59

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 60

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de limpieza viaria 61

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo 69

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 74

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 75

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 76

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 77

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013 78

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 79

Cuenta general para el ejercicio de 2012 80

Cuenta general para el ejercicio de 2011 81

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 82

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 83

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 84

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Cuentas generales correspondientes a los ejercicios de 2011 y 2012 85



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

SALA DE LO SOCIAL

Rollo de Sala n.º 6301/2012 171 86

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 993/2012 87

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 276/2012 89



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-781.

El Ayuntamiento de Briviesca ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Briviesca.

Objeto: Nivelación de parcelas.

Cauce: Río Oca.

Paraje: La Vega.

Municipio: Briviesca (Burgos).

La actuación solicitada consiste en nivelación con extendido de tierras en la parcela 234 del polígono 503, situada en zona de policía del río Oca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 20 de febrero de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales definitivas del año 2012 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L. Código Convenio 09000762011987.

Visto el acuerdo de fecha 23 de enero de 2013, suscrito de una parte por la representación de la empresa y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se dispone la aprobación de las tablas salariales definitivas del año 2012, según lo previsto en los artículos 13 y 14 del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 10 de febrero de 2011 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 8 de marzo de 2011, de conformidad con en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, art. 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 20 de febrero de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



SALARIOS 2012 (IPC REAL 2012 = 2,9%)

FÁBRICA							OFICINAS							
CATEGORÍAS	SALARIO BASE 2011	2,90%	SALARIO BASE 2012	RETRIBUC. COMPLEM. 2011	2,90%	PRIMA 1,00 0,05	RETRIBUC. COMPLEM. 2012	CATEGORÍAS	SALARIO BASE 2011	2,90%	SALARIO BASE 2012	RETRIBUC. COMPLEM. 2011	2,90%	RETRIBUC. COMPLEM. 2012
OFICIAL 1ª	38,48	1,12	39,60	23,82	0,69	0,05	24,56	TÉCNICO ORGANIZ.	38,48	1,12	39,60	11,05	0,32	11,37
OFICIAL 2ª	37,37	1,08	38,45	19,15	0,56	0,05	19,76	OFICIAL 1ª ADMNST.	38,34	1,11	39,45	25,65	0,74	26,39
OFICIAL 3ª	36,00	1,04	37,04	14,85	0,43	0,05	15,33	OFICIAL 2ª ADMNST.	37,68	1,09	38,77	13,39	0,39	13,78
OPER. POLIV. U.E.T.	36,00	1,04	37,04	14,85	0,43	0,05	15,33	AUXILIAR ADMNST.	36,11	1,05	37,16	12,20	0,35	12,55
ESPECIALISTA	35,73	1,04	36,77	14,03	0,41	0,05	14,49	Salario Base	37,04		30	1111,32		€uros
								Retribución Comple.	15,33		30	459,92		€uros
ALMACENERO	34,88	1,01	35,89	24,82	0,72	0,05	25,59	Prima Producción	7,60		20	152,00		€uros
ALMACENERO AYUD.	35,26	1,02	36,28	20,91	0,61	0,05	21,57	Antigüedad	3,70		30	111,13		€uros
CHOFER	38,21	1,11	39,32	13,14	0,38	0,05	13,57	Absentismo	30,33			30,33		€uros
PORTERO	35,78	1,04	36,82	14,03	0,41	0,05	14,49	P. PRIMAVERA 2012 =				1864,70		€uros



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 21 de febrero de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2013 del Convenio Colectivo del sector de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos. Código Convenio 09000315011981.

Visto el acuerdo de fecha 19 de febrero de 2013, suscrito de una parte por los representantes de la Asociación de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería de la provincia de Burgos y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., mediante el que se aprueba el calendario laboral para el año 2013 del Convenio Colectivo del sector de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 1 de agosto de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 25 de agosto de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 21 de febrero de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *

CALENDARIO LABORAL TIPO DE REFERENCIA PARA 2013
CONVENIO PROVINCIAL FABRICANTES DEL MUEBLE DE BURGOS

Meses	Días	Laborables	Sábados	Domingos	Fiestas
Enero	31	21	4	4	1, 7
Febrero	28	20	4	4	
Marzo	31	19	5	5	28, 29
Abril	30	21	4	4	23
Mayo	31	22	4	4	1
Junio	30	20	5	5	
Julio	31	23	4	4	
Agosto	31	21	5	4	15
Septiembre	30	21	4	5	
Octubre	31	23	3	4	12
Noviembre	30	20	5	4	1
Diciembre	31	19	4	5	6, 9, 25
Total	365	250	51	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

En Burgos: 7 y 29 de junio –sábado– (fiestas locales), 22 de abril, 28 de junio, 1 y 2 de julio, 16 de agosto, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

En Aranda de Duero: 16 y 17 de septiembre (fiestas locales), 22 de abril, 16 de agosto, 13 y 18 de septiembre, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

En Miranda de Ebro: 20 de mayo y 12 de septiembre (fiestas locales), 22 de abril, 21 de mayo, 16 de agosto, 13 de septiembre, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

Resto de la provincia: Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a cada una de las fiestas, 22 de abril, 16 de agosto, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.752 horas, y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 2.000, las horas de más son 248, si restamos las 80 horas, dos fiestas de cada localidad y los puentes, nos quedan 168 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Podrá hacerse una distribución irregular de la jornada de acuerdo con el artículo 47 del IV Convenio Estatal de la Madera (B.O.E. de 27 de noviembre de 2012), y en su caso el que le sustituya, y en cualquier caso se respetará la jornada laboral de trabajo efectivo en cómputo anual de 1.752 horas.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

El Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2012, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2013 por un importe global de 110.000,00 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 19, de fecha 29 de enero de 2013, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2013</i>	<i>Peso específico</i>
Cap. I	Impuestos directos	23.180,00	21,07%
Cap. II	Impuestos indirectos	7.600,00	6,91%
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.210,00	5,65%
Cap. IV	Transferencias corrientes	36.850,00	33,50%
Cap. V	Ingresos patrimoniales	6.660,00	6,05%
	<i>Total ingresos operaciones corrientes</i>	<u>80.500,00</u>	<u>73,18%</u>
Cap. VII	Transferencias de capital	29.500,00	26,82%
	<i>Total ingresos operaciones de capital</i>	<u>29.500,00</u>	<u>26,82%</u>
	Ingresos no financieros (Cap. I-VII)	<u>110.000,00</u>	<u>100,00%</u>
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	<u>110.000,00</u>	<u>100,00%</u>

ESTADO DE GASTOS
Clasificación económica de gastos

Concepto gastos	Descripción	Presupuesto 2013	Peso específico
Cap. I	Gastos de personal	22.300,00	20,27%
Cap. II	Gastos bienes corrientes y servicios	32.490,00	29,54%
Cap. III	Gastos financieros	200,00	0,18%
Cap. IV	Transferencias corrientes	5.060,00	4,60%
	<i>Total gastos operaciones corrientes</i>	<u>60.050,00</u>	<u>54,59%</u>
Cap. VI	Inversiones reales	49.950,00	45,41%
	<i>Total gastos operaciones de capital</i>	<u>49.950,00</u>	<u>45,41%</u>
	Gastos no financieros (Cap. I-VII)	<u>110.000,00</u>	<u>100,00%</u>
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	110.000,00	100,00%

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1 Secretaría-Intervención (agrupada). Ocupada.

B) Personal laboral fijo:

1 Auxiliar Administrativo (agrupada).

C) Personal laboral eventual:

1 Bolsa de Trabajo (Peón Servicios).

1 Otro personal (Auxiliar y veredas).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altable, a 18 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En fechas 20/12/2012 y 2/01/2013 se presentan en el Ayuntamiento de Belorado por D. Amós Sierra Sanz, solicitudes de licencias ambientales para la instalación de dos colmenares de 120 colmenas en el término municipal de Belorado, en los términos que a continuación se indican:

Solicitante: Amós Sierra Sanz.

Fecha solicitud: 20 de diciembre de 2012.

Actividad: Instalación de 120 colmenares, término municipal de Belorado.

Ubicación: Parcela 2.843 del polígono 518.

Fecha solicitud: 2 de enero de 2013.

Actividad: Instalación de 120 colmenares, término municipal de Belorado.

Ubicación: Parcelas 3.721, 3.722 y 3.723 del polígono 518.

Ante la pluralidad indeterminada de personas a que afecta el expediente administrativo en tramitación en el Ayuntamiento de Belorado para la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con los artículos 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Se consideran interesados directos en su condición de titulares catastrales de inmuebles vecinos a los afectados los siguientes:

<i>Titular</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
M. ^a Pilar Villar Rivera	518	3.724
Santiago Peñafiel Martínez	518	3.575

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h).

En Belorado, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

OBRAS PARTICULARES

Por sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de fecha 7 de marzo de 2012 se declaró la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2010, sobre aprobación de anteproyecto de garaje mancomunado y rampa de acceso al garaje colectivo de la manzana A4 del Sector SA-4 Villímar-Oeste (Exp. núm. 40/07).

En el pronunciamiento citado se establece la retroacción del expediente hasta el momento anterior a la realización de la audiencia de los propietarios de las parcelas.

Dada la existencia de múltiples interesados que en este momento resultan desconocidos para este Ayuntamiento, titulares de viviendas, garajes, trasteros, locales comerciales y entidades financieras, y al objeto de dar cumplimiento al requerimiento del Juzgado de lo Contencioso mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la presente publicación se notifica a cuantos pudieran resultar interesados en el presente expediente y entre ellos los adquirentes y titulares de derechos inscritos en las parcelas integradas en la manzana A4 del mencionado Sector, para que si así les conviniere y en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que sea publicado el presente anuncio, presenten cuantos documentos o alegaciones estimen pertinentes.

Burgos, a 20 de febrero de 2013.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Torreplas, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para elaboración de envases de plástico en Burgos, calle La Bureba, número 18, polígono industrial Gamonal-Villayuda, en Burgos (Expediente 15/13/Cla-Ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de febrero de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Jamonvin, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar restaurante en Burgos, calle Sombrerería, número 1 bajo (Expediente 324/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de febrero de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campolara para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 66.745,00 euros y el estado de ingresos a 66.745,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Campolara, a 23 de febrero de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Amparo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación de explotación apícola a 100 colmenas, en polígono 504, parcela 276, de Castrillo de Riopisuerga (Burgos) por D. Benito Manuel González González, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Castrillo de Riopisuerga, a 24 de enero de 2013.

El Alcalde,
Carmelo Dehesa López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	302.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	346.400,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	80.000,00
	Total operaciones corrientes	729.400,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	1.687.500,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
9.	Pasivos financieros	11.600,00
	Total operaciones de capital	1.723.100,00
	Total del estado de gastos	2.452.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	403.000,00
2.	Impuestos indirectos	100.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	121.000,00
4.	Transferencias corrientes	177.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.000,00
	Total operaciones corrientes	836.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	33.000,00
7.	Transferencias de capital	1.583.500,00
	Total operaciones de capital	1.616.500,00
	Total del estado de ingresos	2.452.500,00



Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrojeriz. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo. Número de plazas: 5.

Denominación del puesto: Admón. general, 2; Construcción: 2; Limpieza: 1.

C) Personal laboral eventual. Número de plazas: 7.

Denominación del puesto: Admón. General, 3; Construcción, Peones, 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 14 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Castrojeriz, a 23 de enero de 2013.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

El Pleno del Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba, en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por espacio de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cilleruelo de Arriba, a 20 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero, la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del arrendamiento de las viviendas de los bloques A y B del Colegio Público Comarcal Condado de Treviño y Carretera de Miranda, s/n, junto a la farmacia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 19 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Ignacio Portilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Anuncio para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Araico

El Ayuntamiento de Condado de Treviño en sesión de 15 de febrero de 2013 aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán el procedimiento abierto para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de la localidad de Araico.

1.º – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2.º – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Araico en el Monte de Utilidad Pública 178 denominado «La Cogolla», con una superficie aproximada de 208,98 has.

3.º – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento.

4.º – *Periodo de arrendamiento:* Diez anualidades o temporadas cinegéticas.

5.º – *Tipo de licitación:* Mil doscientos cincuenta y tres con ochenta y ocho (1.253,88) euros por anualidad.

6.º – *Fianzas:* Provisional de 37,61 euros y definitiva del 5% del precio de adjudicación, correspondiente al total de las diez campañas cinegéticas.

7.º – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina (de 10 a 14 horas) en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º – *Apertura de ofertas:* La apertura de proposiciones será pública y se celebrará el tercer día hábil una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 13 horas.

Treviño, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Ignacio Portilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmedes para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 450.000,00 euros y el estado de ingresos a 450.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Huérmedes, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de celebración de matrimonio civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huerta de Rey, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 212.000,00 euros y el estado de ingresos a 212.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Hormazas, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Ignacio Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Por D.^a María Cristina de Castro López se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Mecerreyes licencia ambiental para instalación apícola compuesta por 24 colmenas movilizadas, en la parcela n.º 487 del polígono n.º 3, término municipal de Mecerreyes, conforme a la memoria justificativa de actividad apícola presentada al efecto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina en el plazo indicado.

En Mecerreyes, a 15 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Por D.^a María Cristina de Castro López se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Mecerreyes licencia ambiental para instalación apícola compuesta por 49 colmenas movilizadas, en la parcela n.º 9.044 del polígono n.º 506, término municipal de Mecerreyes, conforme a la memoria justificativa de actividad apícola presentada al efecto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina en el plazo indicado.

En Mecerreyes, a 15 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Por D. Francisco Javier Arribas Burgos se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Mecerreyes licencia ambiental para instalación apícola compuesta por 49 colmenas movilizadas, en la parcela n.º 6 (Agregado 8 I.M.) del polígono n.º 11, término municipal de Mecerreyes, conforme a la memoria justificativa de actividad apícola presentada al efecto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina en el plazo indicado.

En Mecerreyes, a 15 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

*Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados
en expedientes de baja de oficio del Padrón de Habitantes*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación de trámite de audiencia de personas interesadas para las que se está tramitando de oficio su baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes mediante resoluciones de Alcaldía de fechas 15-01-2013, 23-01-2013, 06-02-2013, 07-02-2013 y 12-02-2013.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia, se hacen públicas dichas notificaciones a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que durante el mismo puedan alegar lo que estimen pertinente.

ALIME EFRAIM IDAET (X08339421N).
LUIS JAVIER CASTRO NIETO (52435448W).
STEFAN KIRILOV BORISOV (X09913130S).
YUSEIN AZIS YUSEIN (Y00517432S).
EMINE OSMANOVA YUSEINOVA (Y00517396W).
SEBAHAT ZYULHAN SALI (Y01140053A).
PLAMEN ASENOV VASILEV (X08321067N).
CATIA MARIANA DA SILVA OLIVEIRA (X09802661S).
ABDELOUAHD GHALMI (4148485).
CIRO ALEXANDRE VIEIRA LOUREIRO (X06085220H).
JOSE LUIS BRAGANCA DOMINGOS (X05296655P).
VLAD SALAJAN (X08413128G).

Medina de Pomar, a 21 de febrero de 2013.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2012, ha sido aprobada la adjudicación de la enajenación por oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de una parcela del Polígono Industrial Navas IV, integrante del patrimonio público del suelo, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas Generales.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 190 707.

5. Telefax: 947 191 554.

6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Enaj. PMS-01/2012.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Enajenación de cinco bienes patrimoniales pertenecientes al patrimonio público del suelo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

e) Garantía definitiva: 10% importe de adjudicación, 18.816,00 euros.



4. – *Datos de la adjudicación:* Adjudicatario: Hijos de Víctor Martínez Aranzana, S.L. (Funeraria San José), por el precio de 188.160,00 euros (ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta euros), más IVA (39.513,60 euros) y resto de condiciones según el pliego de cláusulas administrativas particulares y según la oferta presentada, que asciende a un total de 227.673,60 euros, IVA incluido.

En Medina de Pomar, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Por D. Antonio Castrejón Carrasco se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de obtención de licencia urbanística para la realización de las obras correspondientes a «Nueva cubrición de porches» (construcción de pérgola) en parcela 1.751 del polígono 536 de la localidad de Arroyo de Valdivielso, en el término municipal de Merindad de Valdivielso, debiéndose obtener la correspondiente autorización de uso excepcional en suelo rústico con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística.

Conforme a lo previsto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como otra legislación concordante, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia (Diario de Burgos), a fin de que por quienes se consideren afectados por la construcción que se pretende instalar, se puedan formular las alegaciones o exposiciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente para la realización de las actuaciones correspondientes a «Nueva cubrición de porches» (construcción de pérgola) en parcela 1.751 del polígono 536 de la localidad de Arroyo de Valdivielso (Merindad de Valdivielso - Burgos), se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Merindad de Valdivieso, en horario de oficina, donde podrá ser examinado en el plazo indicado.

En Merindad de Valdivielso, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Óscar Palencia Corrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas de oficio

El día 19 de febrero de 2013, por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

Esta Administración Municipal ha incoado expediente de bajas en fecha 7 de noviembre de 2012, al haber tenido conocimiento de que la declaración de inscripción padronal de las personas cuya relación se adjunta no coincide con su domicilio de residencia habitual.

Vistos los artículos 15 y 16.2 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vistas igualmente las resoluciones de 1 de abril y 4 de julio de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, dictando instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización, gestión y revisión del Padrón Municipal,

Resuelve:

1. – Incoar de oficio el oportuno expediente para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio a las inscripciones indebidas.

2. – Notificar la presente resolución a las personas interesadas, dándoles audiencia en el expediente, a fin de que puedan cambiar de domicilio o presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a partir del recibo del presente Decreto.

3. – Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia dicha relación para que las personas interesadas, a las que no se haya podido notificar en el domicilio de inscripción, tengan la oportunidad de alegar aquello que estimen pertinente o procedan a los cambios oportunos, en el plazo de diez días desde la fecha de publicación del presente anuncio.

4. – Remitir al Consejo de Empadronamiento para su resolución.

5. – Transcurridos los plazos mencionados sin producirse modificación ni alegación alguna, y siempre que el informe del Consejo de Empadronamiento sea favorable, se procederá a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de nuestra ciudad.

Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 2013.

El Secretario,

J. Javier Merino Alonso de Ozalla

* * *

RELACIÓN DE PERSONAS A NOTIFICAR POR NO COINCIDIR EL LUGAR
DE EMPADRONAMIENTO CON SU RESIDENCIA HABITUAL

DIRECCIÓN EN PADRÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
ALAVA 08 02 DRCH	RAFAEL MANUEL MUÑOZ CHIQUERO
ALAVA 16 02 DRCH	GHEORGE MOGILDEA
ALAVA 16 02 DRCH	PETRU GRAUR
ALFONSO VI (PLAZA) 07 02 D	ALEXANDRINA DE MELO GOMES VIEIRA
ALFONSO VI (PLAZA) 07 02 D	JOSE ANTONIO ALMEIDA VIEIRA
ALFONSO VI (PLAZA) 07 05 A (F. 143/512)	CRISTINA CONSTANTINA NEAGU
ALFONSO VI 13 04 DRCH	STEFAN MIHAI
ALFONSO VI 23 04 B	ANGELICA-MARIANA ZLATARIU
ALFONSO VI 23 04 B	DORU MARIAN ZLATARIU
ALFONSO VI 23 04 B	FLORIN MILOS
ALFONSO VI 23 04 B	MARIA PREDĂ
ALFONSO VI 23 04 B	MIRCEA CIRPACI
ALFONSO VI 46 02 IZQD	ELISABETA ELENA BALDOVIN
ALFONSO VI 46 02 IZQD	GHEORGHE ILIE SPULBER
ALFONSO VI 46 02 IZQD	LILIANA REGHES
ALFONSO VI 46 02 IZQD	LUCIAN CORNILA
ALFONSO VI 46 02 IZQD	MARIANA DANCESCU
ALFONSO VI 46 02 IZQD	MIHAELA CANDALEA
ALFONSO VI 46 02 IZQD	PAVEL OVIDIU MAILAT
ALFONSO VI 46 02 IZQD	VIRONEL CORNILA
ALFONSO VI 57 01 IZQD	FERNANDO MAURICIO RUIZ RAMOS
ALFONSO VI 57 01 IZQD	MANUEL PINTO RIBEIRO
ALFONSO VI 66 03 DRCH	AMINA OUINAS
ALFONSO VI 66 03 DRCH	AYOUB OUINAS
ALFONSO VI 66 03 DRCH	MOHAMMED OUINAS
ALFONSO VI 66 03 DRCH	NIHADE OUINAS
ALFONSO VI 75 04 DRCH (F. 143/512)	JERONIMO FERNANDES DE SOUSA
ALFONSO VI 76 04 IZQD (F. 142/312)	TIAGO JOSE ALVES DE MATOS
ALFONSO VI 80 01 DRCH	ZULEMA RUIZ FERNANDEZ
ALFONSO VI 84 02 DRCH	ABDELKADER BELABBES
ALTAMIRA 51 03 A	IZA ELZBIETA SURMA
ALTAMIRA 51 03 A	WOJCIECH RAFAL
ANTONIO MACHADO (PARQUE) 05 02 B (F. 143/412)	CARLOS MANUEL COSTA PEREIRA
ARENAL 112 03 IZQD	MOHAMED OUCHEN
ARENAL 31 04 DRCH	FERNANDO ORTEGA LOPEZ
ARENAL 47 01 CTRO	ALEXANDRE PINTO NOGUEIRA
ARENAL 47 01 CTRO	ANTONIO ALBERTO FARIA DE SOUSA
ARENAL 47 01 CTRO	FRANCISCO JOSE DA SILVA COUTO



DIRECCIÓN EN PADRÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
ARENAL 83 05 C	AGOSTINHO DA SILVA SOARES
ARENAL 90 01 A	AMJAD HUSSAIN
ARENAL 90 01 A	ANWAR MUHAMMAD
ARENAL 90 05 A	EMMANUEL OSAROSEMWE DANIEL
ARENAL 99 04 DRCH	AINHOA SANTOS LUENGO
ARENAL 99 04 DRCH	ANTONIO SANTOS LUENGO
ARENAL 99 04 DRCH	BELEN LUENGO SILVA
ARENAL 99 04 DRCH	YOANA SANTOS LUENGO
BILBAO (CTRA.) 16 01 DRCH (143/812)	HELIO SANDRO DE SOUSA VIEIRA
BILBAO (CTRA.) 52 BAJO (F. 143/412)	NATALIA DE JESUS XARDO GOMES
BILBAO 06 02 IZQD (F. 143/812)	BOGDAN PROFIR
BILBAO 44 03 CTRO	ASMINA BEATRIZ LAPADAT
BILBAO 44 03 CTRO	DANIELA LAPADAT
BILBAO 44 03 CTRO	DIEGO IONUT LAPADAT
BILBAO 44 03 CTRO	DORINA LAPADAT
BILBAO 44 03 CTRO	PATRICIA DANIELA LAPADAT
BILBAO 44 03 CTRO	REMUS TICA LAPADAT
BILBAO 44 03 CTRO	SAMUILA STANCIU
BURGOS 15 04 IZQD (F. 143/612)	CARLOS ALBERTO TIERI MARCUCCI
CALLEJONDA 17 01	JOSE ANTONIO PAJARES SAEZ
CARLOS III 06 02 (F. 143/312)	JOAQUIM ROMEU DA SILVA MAGALHAES
CASTILLA 13 05 IZQD (F. 142/412)	ANTONIO BASILIO DE SOUSA RIBEIRO
CASTILLA 13 05 IZQD (F. 143/312)	PAULO JORGE DE SOUSA RIBEIRO
CERVANTES (PLAZA DE) 07 03 C (F. 141/312)	ANGELA SOFIA ESTEVES ARAUJO
CID (EL) 05 02 04	BADAR ADDIN SALHI
CID (EL) 05 02 04	ISMAIL SALHI
CID (EL) 05 02 04	NAIMA EZZAROUALI
CIUDAD JARDIN 02 01 DRCH	EUCLIDES MARTINS
CIUDAD DE TOLEDO 01 02 CTRO	QEMAL SADIKU
CIUDAD DE TOLEDO 16 03 DRCH (F. 143/512)	JOSE JOAQUIM SILVA VICENTE
CIUDAD DE TOLEDO 16 03 DRCH (F. 143/712)	BERTA DA LUZ ARSENIO VICENTE
CIUDAD DE TOLEDO 16 03 IZQD (F. 141/712)	IOAN RISTA
CIUDAD DE TOLEDO 17 01 IZQD	IOVITA PAUL ILIONI
CIUDAD DE TOLEDO 17 01 IZQD	MARINA LOREDANA SAIN
CIUDAD DE TOLEDO 17 01 IZQD	NORICA LOREDANA TIMPU
CIUDAD DE TOLEDO 47 03 DRCH	JANETH CLEA PINHEIRO DOS SANTOS
CIUDAD DE TOLEDO 49 03 DRCH	DAYANA MARTINEZ DURAN
CIUDAD DE TOLEDO 49 04 DRCH	GANNA VYLICHKO
CIUDAD DE TOLEDO 49 04 DRCH	VASYL LEV CHUCK
CIUDAD JARDIN 02 01 DRCH	EUCLIDES MARTINS



DIRECCIÓN EN PADRÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
CIUDAD JARDIN 02 01 DRCH	LUIS ARMANDO CHIRAN VASQUEZ
CLAVEL 10 04 DRCH	HELDER ANTONIO MARTINS MAIO
CLAVEL 10 04 DRCH	ISABEL MARIA MARQUES TORRES
CLAVEL 10 04 DRCH	MARTA MIRIAM MARTINS MAIO
CONCEPCION ARENAL 01 02 06 (F. 142/312)	ELISEI PETRU NICOLA
CONCEPCION ARENAL 01 02 06 (F. 142/312)	IOSIF EMANUEL CONSTA NICOLA
CONCEPCION ARENAL 01 02 06 (F. 142/312)	JULIETA NICOLA
CONCEPCION ARENAL 01 02 06 (F. 142/312)	PETRU NICOLA
CONCEPCION ARENAL 01 02 06 (F. 143/312)	DAVID NICOLA
CONCEPCION ARENAL 01 02 06 (F. 143/612)	SIMONA CIRPACI
CONCEPCION ARENAL 01 02 06 (F. 143/712)	DENIS BOZGAN
CONCEPCION ARENAL 01 02 06 (F. 143/712)	SORIN BOZGAN
CONCEPCION ARENAL 01 06 21 (F. 143/612)	ANCUTA RAHELA MUNTEAN
CONCEPCION ARENAL 01 06 21 (F. 143/612)	PETRU OLIVER CALDARAS
CONCEPCION ARENAL 01 06 21 (F. 143/712)	CAIUS MUNTEAN
CONCEPCION ARENAL 01 06 21 (F. 143/712)	MARICICA CALDARAS
CONCEPCION ARENAL 01 06 21 (F. 143/812)	MIRELA VICTORIA MUNTEAN
CONCEPCION ARENAL 01 06 21 (F. 143/812)	SALOMEE DIANA CURELAR
CONCEPCION ARENAL 01 06 21 (F. 143/812)	VASILE CURELAR
CONCEPCION ARENAL 17 06 DRCH	ADRIAN ALIN AFILIPAOIE
CONCEPCION ARENAL 17 06 DRCH	DIANA MARIA VICH I
CONCEPCION ARENAL 25 02 IZQDA	CRISTINA JENICA URSU
CONCEPCION ARENAL 25 02 IZQDA	CRISTINA MIHAELA FERARIU
CONCEPCION ARENAL 25 02 IZQDA	PUIU FERARIU
CONCEPCION ARENAL 25 02 IZQDA	RUSALIN TONI URSU
CONCHAS LAS 11 02 CTRO (E. 143/812)	MANUEL JOAQUIM DE SOUSA BERNARDES
CONCHAS LAS 11 02 IZDA (E. 141/712)	MIHAI GOMEI
CONDADO DE TREVIÑO 01 04 IZQD ESC. 01 (F. 143)	CATIA ISABEL GONÇALVES PINTO COSTA
CONDADO DE TREVIÑO 06 04 DRCH	SAIF ULLAH
CONDADO DE TREVIÑO 06 04 DRCH	SYED IMRAN JAF AF
CONDADO DE TREVIÑO 16 04 A	DEMELSA LEIVA SOLERO
CONDADO DE TREVIÑO 40 07 DRCH (F. 143/712)	IRENA KADZIELA
CONDADO DE TREVIÑO 42 08 B	LUCAS DA SILVA DA SILVA
CONDADO DE TREVIÑO 42 08 B	ODISSEIA DA SILVA ROCHA
ENCINAS (LAS) 29 02 A	DAVID JIMENEZ JIMENEZ
ESCUELAS (LAS) 11 02 DRCH	CODIN RADU
ESCUELAS (LAS) 11 02 DRCH	CODIN RADU
ESCUELAS (LAS) 11 02 DRCH	CONSTANTIN NATARAU
ESCUELAS (LAS) 11 02 DRCH	GHEORGE OTVOS
ESCUELAS (LAS) 11 02 DRCH	IASMIN RADU



DIRECCIÓN EN PADRÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
ESCUELAS (LAS) 11 02 DRCH	RISTA IONEL CIRPACI
ESCUELAS (LAS) 11 02 DRCH	RODRICA CIRPACI
ESCUELAS (LAS) 11 02 DRCH	SIMONA ISABELA RADU
ESCUELAS (LAS) 11 02 DRCH	SIMONA MONICA BEDO
ESCUELAS (LAS) 11 02 DRCH	VERONICA OTVOS
ESCUELAS (LAS) 11 03 IZQD	DAVID IOVITA
ESCUELAS (LAS) 11 03 IZQD	DOREL IOVITA
ESTACION (LA) 01 10 DRCH	ABAYOMI ADEKOYA OSINOIKI
ESTACION (LA) 01 10 DRCH	DAVID ADEDIPUPO OSINOIKI OSINOIKI
ESTACION (LA) 01 10 IZQD	ABAYOMI ADEKOYA OSINOIKI
ESTACION (LA) 33 05 DRCH	JOSE LUIS TEIXEIRA DE SOUSA
EUROPA 16 05 IZQD (F. 143/612)	BOGDAN ESTEFAN PIECEK
FERNAN GONZALEZ 08 01 (F. 143/312)	MARIA TERESA NEVES DE JESUS
FERNAN GONZALEZ 08 01 (F. 143/312)	PATRICIA SOFIA NEVES PINTO
FERNAN GONZALEZ 20 03 (F. 143/512)	IONEL DUMINICA LANGA
FERNAN GONZALEZ 20 03 (F. 143/512)	PATRYK TOMASZ KAZMIERCZAK
FIDEL GARCIA 09 02 D	SALAHEDDINE EL AINANI
FIDEL GARCIA 09 02 DRCH (F. 143/712)	MANUEL MENDES ALVES
FIDEL GARCIA 09 02 DRCH (F. 143/812)	ANDREIA FILIPA SOUSA ALVES
FIDEL GARCIA 09 02 DRCH (F. 143/812)	MARIA MENDES DE SOUSA
FRANCISCO CANTERA 13 03 IZQDA	PAVEL OLCZAK
FRANCISCO CANTERA 25 04 C	VERA LUCIA SALES PARRA
GREGORIO SOLABARRIETA 03 02 DRCH (F. 143/71)	BARTLOMIEJ KAZMIERCZAK
GREGORIO SOLABARRIETA 03 02 DRCH (F. 143/71)	PATRYK TOMASZ KAZMIERCZAK
GREGORIO SOLABARRIETA 09 02 IZQD	ANGEL GARCIA LOZA
GREGORIO SOLABARRIETA 29 03 IZQD	CLAUDIO MANUEL NUNES MARTINHO
GREGORIO SOLABARRIETA 29 03 IZQD	JOAO RAFAEL DE MATOS MARTINHO
GREGORIO SOLABARRIETA 30 01 DRCH	ATIKA TOUUAR
GREGORIO SOLABARRIETA 31 03 DRCH ESC. A (F)	CRISTIAN ILIE ATANASIU
GREGORIO SOLABARRIETA 37 02 1 (F. 143/412)	ROSA DE JESUS FONSECA RIBEIRO
GREGORIO SOLABARRIETA 37 BJO	JOAQUIM MARQUES FRANCISCO
GREGORIO SOLABARRIETA 38 02 IZQD	ABDELBASSAT AHBIL
GREGORIO SOLABARRIETA 38 02 IZQD	DOUNIA CHAYEB
GREGORIO SOLABARRIETA 38 02 IZQD	FATIMA ZAHRAA AHBIL
GREGORIO SOLABARRIETA 38 02 IZQD	KHADIJA HAMMOUYI
GREGORIO SOLABARRIETA 38 02 IZQD	MOHAMED AHBIL
GREGORIO SOLABARRIETA 44 04 IZQD (F. 143/612)	HUGO JAVIER CUNHA MACHADO
GREGORIO SOLABARRIETA 44 04 IZQD (F. 143/612)	IGOR EMANUEL CUNHA MACHADO
GREGORIO SOLABARRIETA 49 04 IZQD	CLAUDIA RAFAELA FERNANDES DE ALMEIDA
GREGORIO SOLABARRIETA 49 04 IZQD	CRISTINA MANUELA LOPEZ FERNANDES



DIRECCIÓN EN PADRÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
GREGORIO SOLABARRIETA 49 04 IZQD	RAFAEL ALEXANDER FERNANDES DE ALMEIDA
GREGORIO SOLABARRIETA 49 04 IZQD	VITOR MANUEL COSTA DE ALMEIDA
GRUPO RENFE 02 BJO IZQD (F. 143/712)	CARLOS ALBERTO OLIVEIRA DA COSTA
GRUPO RENFE 02 BJO IZQD (F. 143/712)	JOSE PAULO RIBEIRO CARVALHO
ISIDORO GARCIA DE ALBENIZ 03 02 C (F. 143/512)	SAMUEL JORGE GOMES MACHADO
ISIDORO GARCIA DE ALBENIZ 03 02 C (F. 143/512)	SAMUEL JORGE GOMEZ MACHADO
LEOPOLDO LEWIN 06 02 (F. 143/712)	JORGE MANUEL RODRIGUES DE OLIVEIRA
LEOPOLDO LEWIN 18 03 CTRO	MANUEL FERNANDO DA ROCHA MARTINS
LEOPOLDO LEWIN 36 02 D	FOUAD RAMI
LOGROÑO 16 02 IZQD	MOHAMMED BENHADDOUCHE
LOGROÑO 16 02 IZQD	ZOUHEIR FEKIH
LOGROÑO 26 01 IZQD	GIGI PETROVICI
LOGROÑO 44 02	NOURREDINE CHENANE
MADRID IRUN (CTRA.) 11 02 C	NARDELLY CUBILLOS LONDOÑO
MADRID IRUN (CTRA.) 11 03 D (F. 143/312)	ANTONIO MANUEL LEITE JESUS
MADRID IRUN (CTRA.) 11 03 D (F. 143/412)	IVO MIGUEL VILELA DOMINGOS
MARTIN MONTOYA 03 03 IZQD	ELHADJI KAOUSSOU KANE
MARTIN MONTOYA 03 03 IZQD	SAIKOU MUSA BAH
MARTIN MONTOYA 03 BJO IZQD	RANDY PALACIO
MARTIN MONTOYA 03 BJO IZQD	YOLANDA BETETA MONTENEGRO
MERCADO (PLAZA DEL) 20 01 D	MUHMMAD YOUNIS
MERCADO (PLAZA DEL) 04 02 IZQDA	JESUS CASTILLO RUIZ DE ANGULO
MONTE GORBEA 07 04 C (F.142/312)	AKRAN BENNIA
MONTE GORBEA 13 01 IZQD (F. 143/412)	JOSE AUGUSTO GONÇALVES RAMOS
MONTE ORBEA 13 03 IZQD	ANTONIO HERNANDEZ FERNANDEZ
MONTE ORBEA 13 03 IZQD	ENRIQUE HERNANDEZ FERNANDEZ
NORTE 06 BJO DRCH (F. 143/812)	MANUEL AUGUSTO VIEIRA COUTO
NORTE 06 BJO DRCH (F. 143/812)	MARIA ADELAIDE SORARES DAS NEVES
NUEVA APERTURA 03 04 IZQD (F. 144/144)	CARLOS ANTONIO DE ARAUJO VIEIRA
NUEVA APERTURA 03 02 DRCH	JOFFRE JOHNNY LEON GALVEZ
NUEVA APERTURA 04 07 IZQD	DONALDSON ERHUN SIMON
NUEVA APERTURA 04 07 IZQD	ESOHE VICTORY SIMON
NUEVA APERTURA 04 07 IZQD	RACHAEL EGHE SIMON
NUEVA APERTURA 04 07 IZQD	SAMUEL OROBOSA SIMON
OLMO (EL) 26 02 B	LUIS ANGEL SOTO VALDIZAN
OLMO (EL) 26 02 B	M. PILAR ALONSO DIEZ
PADRE FERNANDO VALLE 01 03 IZQD	LHOUCINE AALOUCHE
PINOS (CAMINO DE LOS) 57 BJO IZQD	JUAN DOS SANTOS ANJOS
PINOS (CAMINO DE LOS) 57 BJO IZQD	MANUEL DOS SANTOS ANJOS
RAMON Y CAJAL 03 04 C (F. 143/412)	JOAQUIM DOS SANTOS PENEDA



DIRECCIÓN EN PADRÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
RAMON Y CAJAL 13 01 IZQD	CARLOS EFRAIN TENEMEA LOJANO
RAMON Y CAJAL 13 01 IZQD	EBELIN LUCIA TENEMEA PUNIN
RAMON Y CAJAL 13 01 IZQD	EDGAR PATRICIO TENEMEA LOJANO
RAMON Y CAJAL 13 01 IZQD	KEVIN DANIEL TENEMEA PUNIN
RAMON Y CAJAL 13 01 IZQD	ROSA ISOLINA PUNIN LOJANO
RAMON Y CAJAL 24 03 DRCH	ALEXANDRU MIHAILOV
RAMON Y CAJAL 26 02 IZQD (F. 144/144)	MANUEL ANTONIO NUNES ALMEIDA
RAMON Y CAJAL 38 01 IZQD (F. 141/512)	JAN KUCHNA
RAMON Y CAJAL 47 01 DRCH (F. 141/812)	MARIA FERNANDA DE BARBA OLIVEIRA
RAMON Y CAJAL 48 01 IZQD	JOAQUIM NUNEZ FLAZ
RAMON Y CAJAL 61 03 DRCH (F. 143/612)	TELMO ALEXANDRE TUNA CANCELA
REAL AQUENDE 24 01 IZQD (F. 143/312)	ARTUR MANUEL SALGADO
REAL AQUENDE 32 01 (F. 143/412)	WILLIANS DE OLIVEIRA RODRIGUES
REPUBLICA ARGENTINA 54 01 DRCH	DELCI VICENTE DE PAULA
REPUBLICA ARGENTINA 55 06 IZQD (F. 143/312)	ANTONIO MESQUITA TEIXEIRA
REPUBLICA ARGENTINA 55 06 IZQD (F. 143/312)	JOSE ANTONIO ROCHA ALEIXO
REPUBLICA ARGENTINA 55 06 IZQD (F. 143/412)	CALOS ANDRE DOS SANTOS FERREIRA
REPUBLICA ARGENTINA 59 04 IZQD (F. 143/312)	JOSE CARLOS AZEVEDO DA SILVA
REPUBLICA ARGENTINA 59 04 IZQD (F. 143/712)	ANGELO MIGUEL DA COSTA BRITO
REPUBLICA ARGENTINA 59 04 IZQD (F. 143/712)	AUGUSTO MANUEL FERNANDES PEREIRA
REPUBLICA ARGENTINA 60 04 CTRO	ELISABET HERNANDEZ FLORES
REPUBLICA ARGENTINA 60 04 CTRO	EVA MARIA HERNANDEZ FLORES
REPUBLICA ARGENTINA 60 04 CTRO	FERNANDO CRISOL FIDALGO
REPUBLICA ARGENTINA 75 01 IZQD	SAMUEL HAMSAM
REPUBLICA ARGENTINA 81 03 DRCH	ALEISTER GONZALO GUAMAN UYAGUARY
REPUBLICA ARGENTINA 81 03 DRCH	MANUEL GONZALO GUAMAN AJILLA
REPUBLICA ARGENTINA 81 03 DRCH	NORA MARISOL GUAMAN CUENCA
REPUBLICA ARGENTINA 81 03 DRCH	STHEFANY ARACELI GONZALEZ UYAGUARY
RIO EBRO 04 03	EZEQUIEL SARDON COSTALAGO
RIO EBRO 31 EN 01 PRINCIPAL	CRISTINA GONÇALVES LARANJA DE BARROS
RIO EBRO 31 EN 01 PRINCIPAL	HELDER FILIPE GONÇALVES DE BARROS
RIO EBRO 31 EN 01 PRINCIPAL	LARA BEATRIZ LARANJA DE BARROS
RIO EBRO 35 07 A	CLAUDIA SOFIA AZEVEDO PEREIRA
RIO EBRO 35 07 A	SERGIO DIOGO PEREIRA SAMPAIO
RIO EBRO 35 07 A	SERGIO JOSE DA SILVA SAMPAIO
RIOJA 02 05 B (F. 143/712)	MIGUEL ANGEL GIMENEZ PISA
RIOJA 07 02 B	ALVARO FERNANDEZ CARRIZO
RIOJA 11 04 B	JORGE HERNAN MORA BENALCAZAR
RIOJA 11 04 B	MARITZA DEL CAMEN SANTIN SANCHEZ
ROMANCERO 02 03 DRCH	FAUSTO ANDRES FERRIN OLIVO



DIRECCIÓN EN PADRÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
ROMANCERO 02 03 DRCH	JASMIN ILARGUI PAUCAR OLIVO
ROMANCERO 02 03 DRCH	KETTY VERONICA OLIVO BAUTISTA
ROMANCERO 02 03 DRCH	OLGER STEVEN PAUCAR OLIVO
ROMANCERO 04 BAJO D	JONATAN FERNANDEZ BERRIO
ROMANCERO 04 BAJO D	TOMAS FERNANDEZ JIMENEZ
RONDA DEL FERROCARRIL 16 08 IZQD	ION ROTARU
RONDA DEL FERROCARRIL 16 08 IZQD	MARIAN ALEXANDRU POPESCU
RONDA DEL FERROCARRIL 16 08 IZQDA	IONUT ADRIAN ROTARIU
RONDA DEL FERROCARRIL 16 08 IZQDA	LUCICA ROTARU
RONDA DEL FERROCARRIL 18 01 DRCH (F. 143/312)	ALBERTINA DA CUNHA
RONDA DEL FERROCARRIL 18 01 DRCH (F. 143/312)	NATALIA SOFIA CUNHA DA SILVA
RONDA DEL FERROCARRIL 18 01 DRCH (F. 143/312)	TANIA DANIELA CUNHA DA SILVA
RONDA DEL FERROCARRIL 33 02 A (F. 143/712)	CELINE HADRYSIK
RONDA DEL FERROCARRIL 33 02 A (F. 143/812)	KATHRYN ANN HOWARD
ROSALES 04 01 DRCH	ENRIQUE SALMERON HUERTAS
SAN AGUSTIN 37 04 A (F. 143/512)	FEIM SABRIEV KOMAROV
SAN AGUSTIN 37 04 A (F. 143/512)	NAYLE SABRIEVA KOMAROVA
SAN FRANCISO 22	CLAUDIA ORTIZ PARADA
SAN JUAN 29 02 DRCH (F. 143/812)	ADAO AGOSTINHO GARCES RIBEIRO
SAN JUAN 29 02 DRCH (F. 143/812)	CARLOS ADELINO MARTINS FERREIRA
SAN NICOLAS 42 02 CTRO (F. 143/812)	JACEK KAMIL MAJEWSKI
SANTA LUCIA 07 01 IZQD (F. 143/312)	ALBERTO FERNANDO MOREIRA MAGANINHO
SANTA LUCIA 07 01 IZQD (F. 143/312)	VITOR DE JESUS FERREIRA DE CASTRO
SANTA LUCIA 13 04 A (F. 143/512)	MICHELLE LAIU
SANTA LUCIA 43 01 (F. 143/512)	AMERICO MARIO REIS MOURA
SANTA LUCIA 43 01 (F. 143/812)	JOAO ALBERTO DA SILVA COSME DE OLIVEIRA
SANTA LUCIA 51 01 DRCH	ANGEL BERRIO HERNANDEZ
SANTA LUCIA 51 01 DRCH	DOLORES BERRIO HERNANDEZ
SANTA LUCIA 53 04 DRCH (F. 143/712)	LUIS ADRIANO-PINTO GUIMARAES FERREIRA
SANTA MARIA (PLAZA) 06 02 IZQD	DENI MARTINS PEREIRA
SANTA MARIA (PLAZA) 06 02 IZQD	ELENA MAGDALENA LAIU
SANTA MARIA (PLAZA) 06 02 IZQD	MARIO ALEXANDRU LAIU
SANTA MARIA (PLAZA) 06 02 IZQD	SORIN PETRU LAIU
SANTA TERESA 42 02 A	JOSE MANUEL DA CUNHA FERREIRA
SANTA TERESA 42 02 A	M. ^a EMA FARIA RIBEIRO FERREIRA
SANTA TERESA 48 01 DRCH	AMERICO SOARES COSTO
SORRIBAS 20 06	GONZALO PINDADO BERDOMAS
SORRIBAS 22 02 IZQD	FATIMA BAZAH
TORRE DE MIRANDA 01 01 IZQD	JAKUB MICHALSK
TORRE DE MIRANDA 01 01 IZQD	MAGDALENA MICHALSK



DIRECCIÓN EN PADRÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
TORRE DE MIRANDA 3 08 B	ANTONIO AUGUSTO MAGALHAES QUINTELA
VICENTE ALEIXANDRE 17 02 IZQD	IOAN CHIBRIT
VICENTE ALEIXANDRE 17 02 IZQD	IONEL MATUS
VICENTE ALEIXANDRE 17 02 IZQD	MARIANA ANCA RUSNEAC
VICENTE ALEIXANDRE 29 02 DRCH	ABDERRAHMAN BELKOU
VICENTE ALEIXANDRE 29 02 DRCH	BILAL BELKHOU
VICENTE ALEIXANDRE 29 02 DRCH	TOURIYA JENNANE
VICENTE ALEIXANDRE 34 01 IZQD	JORGE MANUEL MOREIRA DA ROCHA
VICENTE ALEIXANDRE 34 01 IZQD	JOSE ELIAS DE SOUSA ESPINHEIRA
VICENTE ALEIXANDRE 34 01 IZQD	JOSE PACHECO DE SOUSA
VICENTE ALEIXANDRE 34 01 IZQD	MANUEL SERGIO DA SILVA DANTAS
VICENTE ALEIXANDRE 34 01 IZQD	RUI JOAO RIOS GOMES
VICTORIA KENT 03 01 C (143/512)	JAN STAWARZ
VITORIA 12 01 IZQD (F. 141/812)	ANA CAROLINA DOS SANTOS COELHO
VITORIA 12 01 IZQD (F. 141/812)	BRIAN MANUEL DOS SANTOS COELHO
VITORIA 12 01 IZQD (F. 141/812)	MONICA DE JESUS DOS SANTOS
VITORIA 37 02 DRCH (F. 141/712)	LUIS FERNANDO FERNANDES
VITORIA 51 03 DRCH	MIGUEL JOSE MARQUES FERREIRA NUNES



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas por caducidad padronal

El día 19 de febrero de 2013 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD
AMEZIANE, ADIL	18/09/1981	04/02/2013
ORTIZ PARADA, CLAUDIA PAOLA	30/09/1984	24/01/2013

Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 2013.

El Secretario,
J. Javier Merino Alonso de Ozalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2012, del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Pinilla Trasmonte, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Miguel Ángel Ibáñez Torre

* * *

«Art. 9.1. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de ciento cincuenta euros (150,00 euros), para enganches nuevos por vivienda o local.

Solicitada la baja el segundo enganche consistirá en una cantidad fija de cien euros (100 euros), por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifas anuales:

Tarifa 1. Uso doméstico:

Hasta 0 m ³	25,00 euros
De 1 a 50 m ³	0,15 euros/m ³
De 51 a 100 m ³	0,20 euros/m ³
De 101 a 150 m ³	0,25 euros/m ³
De 150 m ³ en adelante	0,35 euros/m ³



Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto en explotaciones ganaderas:

Hasta 0 m ³	25,00 euros
De 1 a 50 m ³	0,15 euros/m ³
De 51 a 100 m ³	0,20 euros/m ³
De 101 a 150 m ³	0,25 euros/m ³
De 150 m ³ en adelante	0,35 euros/m ³

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas:

Hasta 0 m ³	25,00 euros
De 1 a 50 m ³	0,15 euros/m ³
De 51 a 100 m ³	0,20 euros/m ³
De 101 a 150 m ³	0,25 euros/m ³
De 150 m ³ en adelante	0,35 euros/m ³

Tarifa 4. Para los supuestos incluidos en el apartado 9.2 b), c), d), e), f) se aplicará una cantidad de 50 euros en la primera cuota que debiera abonarse al Ayuntamiento, procediéndose posteriormente a lo establecido en el mismo».



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 13 de febrero de 2013 se procede a la aprobación del «Proyecto de rehabilitación de muralla en Sasamón», redactado por el Arquitecto Agustín Herrero Canal con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.000,00 euros. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 19 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Por France Telecom España, S.A. (Orange) con CIF A-82009812, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva licencia ambiental para estación base de servicios de telecomunicaciones en infraestructura de telecomunicaciones ya existente ubicada en la parcela n.º 25.546 del polígono n.º 508 en el término municipal de Tórtoles de Esgueva.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Tórtoles de Esgueva, a 25 de enero de 2013.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 20 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Mar Bárcena Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castromorca para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.005,00 euros y el estado de ingresos a 9.005,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 20 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Mar Bárcena Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2008 a 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2008 a 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cueva de Juarros. a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alfredo González Alegre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencivil para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.658,63
3.	Gastos financieros	56,94
6.	Inversiones reales	62.815,87
	Total presupuesto	67.531,44

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	301,44
4.	Transferencias corrientes	5.590,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.640,00
7.	Transferencias de capital	54.000,00
	Total presupuesto	67.531,44

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Rodríguez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.400,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	18.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.800,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	18.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guma, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Rodríguez Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.900,00
6.	Inversiones reales	16.100,00
	Total presupuesto	27.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	22.800,00
	Total presupuesto	27.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guma, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Rodríguez Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013

La Junta Vecinal de La Cerca, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Cerca, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Zorrilla Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para los años 2010, 2011, 2012 y 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, y art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Parte de Sotoscueva, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Anttón García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 14 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.300,00 euros y el estado de ingresos a 22.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 15 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.475,33
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
6.	Inversiones reales	2.324,67
	Total presupuesto	13.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.350,00
	Total presupuesto	13.350,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 12 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de la Junta Administrativa de Riocerezo, celebrada el día 14 de diciembre de 2012, sobre aprobación de la ordenanza reguladora de limpieza viaria de Riocerezo, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA EN RIOCEREZO

La presente ordenanza municipal de limpieza viaria viene a regular, dentro de la esfera de la competencia municipal, la limpieza de vías públicas y utilización de éstas.

Con esta ordenanza se pretende mejorar el hábitat urbano, haciendo de Riocerezo (Burgos) un pueblo más limpio, higiénico y habitable, mejorando cada día nuestra calidad de vida y entorno, al mismo tiempo de ser un modelo de comunidad para el vecino y el visitante.

Así, la nueva ordenanza ha de cumplir dos objetivos principales:

– Colaboración y participación ciudadana para que nuestras calles, plazas, zonas verdes y de esparcimiento y en general todo espacio y mobiliario urbano permanezca limpio mediante una mayor concienciación ciudadana.

– Reducir los costes de limpieza viaria, acomodándonos a la situación socio-económica que atraviesa nuestro país, concienciando a la población de que el mejor método y el más económico de limpiar nuestro hábitat es el de no ensuciarlo, respetarlo y cuidarlo.

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. – FUNDAMENTO LEGAL, OBJETO Y NATURALEZA

Artículo 1.º –

La presente ordenanza se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 49 y 84 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 26, de este Cuerpo Legal, así como por el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio, en relación con lo preceptuado en los artículos 245 de dicho texto y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, reformado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículos 1 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con los artículos 8, 9 y 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 14 y 319 y demás concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.



Artículo 2.º –

Esta ordenanza tiene por objeto regular, dentro de la esfera de la competencia municipal, las siguientes actividades:

- Limpieza de vías y espacios públicos urbanos.
- Limpieza de espacios privados incluidos dentro del casco urbano.

Artículo 3.º –

La presente ordenanza se aplicará con sujeción al principio de jerarquía de norma y complemento de aquellas de superior rango que pudieran ser de aplicación.

CAPÍTULO II. – ÁMBITO TERRITORIAL DE EJECUCIÓN
DE LA PRESENTE ORDENANZA

LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS. –

Artículo 4.º –

El ámbito competencial de la presente ordenanza y el grado de ejecución de la misma se realizará en el casco urbano del término municipal de Riocerezo quedando las zonas rústicas al amparo de la Legislación vigente.

La limpieza de la red viaria pública (calles, plazas, pasos de tránsito peatonal, etc.), corresponde y será realizada por el Ayuntamiento, si bien en estos espacios es vital y con carácter voluntario la participación ciudadana para que nuestras calles, plazas, jardines y en general todo espacio y mobiliario urbano permanezca limpio.

Con este fin y por parte del Alcalde/sa se procederá a dar aviso a los vecinos a través de los tablones de anuncios ubicados en la fachada del Ayuntamiento, de la convocatoria para realizar los trabajos de carácter voluntario y no remunerado de las zonas comunes municipales, en el que se indicara el día, hora y lugar donde se desarrollará el trabajo. La convocatoria, como ya se ha expresado, es de naturaleza voluntaria, por lo que la no comparecencia no está sujeta a ningún tipo de sanción económica.

Así, al objeto de poder facilitar la ejecución del punto anterior la Junta Vecinal pondrá a disposición de sus vecinos, dentro de las posibilidades existentes, diverso material, con el que se llevará a cabo el trabajo a desarrollar, siempre bajo la supervisión del regidor.

Artículo 5.º –

Los titulares de establecimientos, tanto de carácter fijo como transitorio que por naturaleza de su actividad ocupen superficies públicas y en el desarrollo de dicha actividad ensucien dichas superficies, deberán proceder al final de la jornada a la limpieza del área correspondiente, y a la recogida de sus productos para su posterior depósito en los servicios de recogida destinados al efecto.

Asimismo, deberán proceder a la limpieza periódica, tantas veces como sean requeridos por la Alcaldía.



Los titulares de establecimientos comerciales abiertos al público están obligados a la limpieza y barrido del área colindante con la zona de influencia del establecimiento de su regencia.

Artículo 6.º –

La limpieza y conservación del ornato de las vías, zonas comunes, zonas verdes, solares, etc. ubicadas dentro del casco urbano y de dominio particular deberá llevarse a cabo por la propiedad, a fin de evitar lo que pudiera calificarse como el abandono de las obligaciones del mantenimiento de las condiciones de la posesión, con el claro perjuicio higiénico sanitario para los vecinos más próximos. Significar que, con respecto a este punto, en el caso de producirse daños a terceros con motivo del abandono o negligencia de la propiedad, por parte del Ayuntamiento se podrán iniciar de oficio o a instancia de parte las correspondientes reclamaciones por la vía judicial que correspondieren al objeto de restituir o resarcir el daño causado.

En los casos en que la propiedad, previa orden de ejecución (art. 245 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), no cumpla debidamente esta obligación, la limpieza podrá ser efectuada por los servicios que la Junta Vecinal determine, de forma directa o indirecta, y dicha propiedad estará obligada a pagar el importe de los servicios prestados, sin perjuicio de la sanción a que hubiera lugar.

Artículo 7.º –

Lo dispuesto en el artículo 6 no afectará a las relaciones contractuales que, en su caso, existan entre particulares para el cumplimiento de la prestación de limpieza pública allí establecida, pero las citadas relaciones no podrán ser invocadas frente a la Administración Municipal, para excluir o disminuir las responsabilidades derivadas del incumplimiento, que será exigida al titular efectivo de la actividad o a quien en cada momento esté al frente de la misma.

Artículo 8.º –

Serán sancionados los titulares de licencias de vallas, agencias de publicidad, etc., a los que se compruebe que sus residuos producen suciedad en la vía pública.

De cualquier modo, dichos propietarios deberán cumplir en todo momento la normativa establecida para esta actividad en la legislación vigente.

Artículo 9.º –

En todos los casos, los productos procedentes de la limpieza serán debidamente depositados para su posterior retirada por el servicio de recogida de basuras.

Artículo 10.º –

Queda prohibido arrojar o abandonar en la vía y espacios públicos cualquier tipo de residuos.

Dichos residuos deberán ser eliminados de acuerdo a lo establecido en esta ordenanza.



Queda prohibido arrojar a la vía pública aquellos pequeños residuos tales como papeles, plásticos, envoltorios, vidrios, botellas, etc., que deberán ser depositados en los recipientes (contenedores, papeleras,...) destinados a este fin.

Se prohíbe, asimismo, arrojar cualquier tipo de residuos desde los vehículos, ya sea en marcha o parados.

Artículo 11.º –

Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos y de forma especial el lavado y limpieza de vehículos, la manipulación o selección de los desechos o residuos sólidos urbanos, el vaciado de aguas de cualquier tipo de limpiezas, las reparaciones habituales de vehículos en la vía pública y espacios de uso público que conlleven el ensuciarlos, etc.

Artículo 12.º –

Con respecto al punto anterior y como quiera que la presente norma es de aplicación en un municipio en el que la actividad laboral es predominantemente agrícola, se puede atender a que las reparaciones o mantenimiento de grandes maquinas agrícolas, tales como tractores, cosechadoras, sembradoras, abonadoras u otras de igual entidad, se realicen en vía pública o particular, adoptando en cualquier caso las medidas necesarias para evitar el derrame al suelo de aceites, combustibles u otros elementos contaminantes.

Artículo 13.º –

La limpieza de las ventanas, puerta, toldo o cortina del establecimiento comercial que en este momento se haya enclavado en el municipio se llevarán a cabo de tal manera que no se ensucie la vía pública. En aquellos casos en que estas operaciones ensucien esta, el interesado procederá a la limpieza a su cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 14.º –

Queda prohibido ensuciar la calzada por el transporte de cualquier tipo de material, siendo la responsabilidad la señalada por la legislación específica vigente para cada tipo de transporte.

En el caso concreto del transporte de tierras, escombros, etc., éste queda regulado por el Código de la Circulación.

Antes de salir de la zona de obras habrá de proceder a la eliminación de materiales adheridos a los bajos y ruedas de los vehículos con el fin de evitar que ensucien las vías públicas. En todo caso, los causantes de la suciedad deberán proceder a su inmediata limpieza, prohibiéndose en caso contrario su circulación.

Artículo 15.º –

Las personas o entidades que realicen obras en la vía pública con motivo de canalizaciones, catas, etc., deberán cumplir, entre otras, las especificaciones fijadas al concederse la licencia.



Asimismo, las empresas que almacenen tierras, escombros, etc. en contenedores especiales dedicados para ello, cumplirán lo especificado en limpieza. Estos contenedores deberán estar dotados de los dispositivos adecuados que permitan mantenerlos cubiertos cuando no sean utilizados para evitar el depósito de basuras domiciliarias y objetos inútiles.

Se prohíbe depositar en la vía pública toda clase de materiales de construcción, así como escombros o desechos, procedentes o destinados a obras de construcción o reforma de edificios o de alguna de sus viviendas o locales.

Igualmente, queda prohibido, fuera de los límites de la valla protectora de las obras, realizar trabajos en la vía pública y almacenar en ella todo tipo de materiales de construcción.

En el caso de incumplimiento, será responsable la persona o empresa que realice la actividad prohibida, debiéndose presentar, junto con la solicitud de licencia de obra menor en la que se generen escombros, comprobante de autorización de vertido de los mismos en vertedero controlado.

Las personas jurídicas serán sancionadas por las infracciones cometidas por sus órganos o agentes de conformidad con lo regulado en la presente ordenanza.

Artículo 16.º –

Se prohíbe a aquellas personas que portando perros u otros animales, dentro del término municipal, permitan que éstos hagan sus deposiciones en cualquier lugar destinado a tránsito de peatones y espacios de uso público, como jardines, pórticos, pasos, etc.

En el caso de que las deposiciones se encuentren en las aceras o cualquier otra zona peatonal, la persona que conduzca el animal estará obligada a su limpieza, recojiéndolo e introduciéndolo en una bolsa cerrada herméticamente.

Del incumplimiento se harán responsables los propietarios de los animales y subsidiariamente las personas que los conduzcan.

Artículo 17.º –

Por razones de higiene, espacio, estética y limpieza, queda prohibida la exposición de todo tipo de productos fuera del ámbito del establecimiento mercantil, a excepción de aquellos que previa autorización municipal se pudieran realizar con motivo de las Fiestas Patronales u otras celebraciones locales.

Artículo 18.º –

Queda prohibido arrojar en la vía pública, red de alcantarillado, etc., los productos del barrido o limpieza interior del establecimiento comercial (bar). Estos serán recogidos para su posterior depósito en los contenedores pertenecientes al servicio de recogida de basuras.

Artículo 19.º –

El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier vecino, tras oír a las partes interesadas por conflictos vecinales de menor entidad, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en problemas vecinales por motivos de lindes, tierras u otros, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.



Artículo 20.º –

Los propietarios de solares dentro del casco urbano deberán mantenerlos limpios, es decir sin restos de construcción, sin hierbas, sin haber realizado su siega o desbroce con su correspondiente eliminación, vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de salubridad y ornato público.

CAPÍTULO III. – EMERGENCIAS

Artículo 21.º –

En caso de nevadas, los propietarios o vecinos están obligados a limpiar de nieve y hielo las aceras en la longitud correspondiente a su fachada, depositando la nieve o hielo recogida a lo largo del borde de la acera, pero no en la calzada, para no impedir la circulación del agua ni la de los vehículos, ni en los imbornales ni sumideros que impidan la normal afluencia de evacuación del agua.

Artículo 22.º –

En aquellos casos, tales como nevadas, conflictos sociales u otras situaciones de fuerza mayor, etc., que no sea posible prestar el servicio, y previa comunicación municipal, los vecinos del municipio se abstendrán de sacar sus residuos. En el caso de que el anuncio fuese con posterioridad a la acumulación de residuos, cada usuario deberá recuperar su envase y no entregarlo hasta que se normalice el servicio.

CAPÍTULO IV. – RÉGIMEN JURÍDICO-PROCEDIMIENTO,
INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23.º –

El procedimiento se iniciará de oficio por la propia Administración Municipal, en virtud de función inspectora y de comprobación, propia de su competencia, o a instancia de parte, mediante la correspondiente denuncia. En lo no previsto en esta ordenanza, se aplicará la normativa local para el cobro de las sanciones municipales.

Las actuaciones derivadas de las prescripciones contenidas en esta ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre procedimiento, impugnación y, en general, sobre Régimen Jurídico establecidas por la legislación de Régimen Local.

Artículo 24.º –

Los propietarios y los usuarios por cualquier título de los edificios, actividades o instalaciones deberán permitir, y a su vez, tendrán derecho a presenciar las inspecciones o comprobaciones señaladas en la ordenanza.

Artículo 25.º –

Comprobado el incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, el funcionario actuante formulará la oportuna denuncia. A la vista de las actuaciones practicadas, los Servicios Técnicos Municipales propondrán las medidas correctoras que procedan, resolviéndose lo procedente, previa audiencia del interesado, en el plazo indicado por dichos servicios técnicos.



Artículo 26.º –

1. – Toda persona, natural o jurídica, podrá y deberá dar parte al Ayuntamiento de cualquier infracción de la presente ordenanza.

2. – Recibida la comunicación, y una vez comprobada la identidad del comunicante, se incoará el oportuno expediente de averiguación de los hechos, siguiendo los trámites indicados en los artículos precedentes, con la adopción de las medidas cautelares necesarias, hasta la resolución final.

Artículo 27.º –

Las infracciones de los preceptos de esta ordenanza serán sancionadas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles y penales que se pudieran derivar de las acciones u omisiones cometidas.

Artículo 28.º –

Serán responsables de las infracciones quienes las realicen, y, subsidiariamente, quienes las promuevan.

Disposiciones finales. –

Primera. – Lo dispuesto en la presente ordenanza será de aplicación en tanto no se oponga, vulnere o contradiga a lo establecido en las disposiciones generales reguladoras de la materia (Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ley 3/1988, de 12 de febrero, sobre Asociaciones y demás textos concordantes y de aplicación).

Segunda. – Respecto a los principios de la potestad sancionadora de la Administración, así como los relativos al procedimiento sancionador, serán los regulados en el Título IX, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. – Esta ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto completo y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Cuarta. – Se faculta expresamente a la Alcaldía para interpretar, aclarar y desarrollar las anteriores reglas, y en lo que sea menester suplir los vacíos normativos que pudieran observarse en los preceptos contenidos en esta ordenanza, así como para dictar las disposiciones necesarias y consecuentes a su mejor aplicación, sin perjuicio de los recursos que en vía jurisdiccional fuesen procedentes.

Disposición derogatoria. –

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones de inferior rango regulan materias contenidas en la ordenanza, en cuanto se opongan o contradigan a la misma.



Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LHL.

En Riocerezo, a 22 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Trinidad González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de la Junta Administrativa de Riocerezo, celebrada el día 14 de diciembre de 2012, sobre aprobación de la ordenanza reguladora de vado de Riocerezo, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA
PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO

LICENCIA DE VADO PARA PASO DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE ESPACIOS
DE APARCAMIENTOS EN VÍAS Y ZONAS PÚBLICAS

Fundamento legal y naturaleza. –

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, esta ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Normas generales. –

1. – Estará sujeto a licencia de vado el paso de vehículos por espacios de uso privado, pasando sobre aceras de uso público peatonal, que requerirá la correspondiente licencia municipal de vado.

2. – Precisarán de dicha licencia toda clase de personas o entidades públicas o privadas, quedando sujetas al pago de la correspondiente tasa.

La competencia para su concesión radicará en el Alcalde de la Junta Administrativa de Riocerezo.

3. – Queda expresamente prohibido, en todo caso, lo siguiente:

– La colocación de dispositivos fijos o cualquier otro elemento en vías o espacios de uso público que puedan servir para facilitar el acceso de vehículos de cualquier clase a la acera, admitiéndose únicamente el vado o bordillo rebajado en las condiciones que fija el Ayuntamiento, cuando proceda, y la colocación de dispositivos móviles.

– Toda clase de pinturas, rótulos, señales o sugerencias de cualquier tipo que sin responder a una licencia de vado traten de sustituir o conducir a error sobre la limitación de aparcamiento propia de la licencia o sobre la dimensión real de la misma.



Licencias de vado. –

1. – La licencia de vado conllevará la prohibición de aparcamiento frente a la entrada del inmueble o local y, por consiguiente, la autorización para señalizar esta circunstancia.

2. – Las licencias de vado se solicitarán por escrito, acompañado de los siguientes documentos:

a) Copia de la licencia ambiental del local o de la petición formulada para su obtención, en caso de simultaneidad del trámite, cuando el interesado se dedique a cualquier actividad sujeta a dicha licencia. En el primer supuesto esta licencia de vado quedará condicionada al otorgamiento de la licencia ambiental.

b) Plano de emplazamiento.

c) Plano del local/inmueble a escala, comprensivo con su distribución definitiva y superficies, haciendo especial referencia a la zona de vehículos y acceso. Asimismo se indicará la existencia de arbolado, mobiliario urbano o posibles obstáculos sobre la acera, situación actual de la acera y bordillo y dimensiones de ésta y de la calzada.

d) En caso de locales de estancia y guarda de vehículos, deberá aportarse la capacidad máxima de vehículos y el número de vehículos que albergará de forma habitual.

e) En el caso de otros locales de negocio, se adjuntará una breve memoria sobre la actividad a desarrollar en el mismo, justificación de la necesidad de la licencia, promedio estimado de entradas y salidas diarias, etc.

f) Conformidad del propietario del local y asunción de su responsabilidad subsidiaria de las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

3. – Para la concesión y vigencia de las licencias de vado se requerirán en los locales o espacios para guarda de vehículos las condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento del Valle de las Navas.

4. – Con carácter general solamente se concederá una licencia para un local o espacio, entendido como tal toda la superficie no separada de otra de forma absoluta, por obra de fábrica permanente, excepto en aquellos casos en que las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento del Valle de las Navas así lo determinen.

Dado el carácter restrictivo de estas licencias en beneficio del interés público, se cuidará que locales próximos, especialmente si son de un mismo titular, no obtengan individualmente tales licencias si se considera posible la unión o utilización mancomunada de una sola licencia de paso.

5. – Las licencias que se otorguen tendrán una vigencia de dos años prorrogables por periodos anuales, salvo baja voluntaria por parte del peticionario o revocación de la licencia por parte del Ayuntamiento, el cual la notificará en un plazo no inferior a dos meses.

6. – La concesión de licencia de vado debe señalizarse con el distintivo reglamentario colocado de forma permanente en lugar visible.

Los distintivos correspondientes serán facilitados por la Junta Administrativa de Rio-cerezo, tras el pago de la tasa correspondiente de la licencia de vado, siendo por cuenta



del titular de la licencia su correcta colocación, conservación y mantenimiento así como su devolución en caso de baja o revocación de licencia de vado.

7. – Las licencias de vado se otorgarán con prohibición de aparcamiento permanente. Estas licencias comportarán la prohibición de aparcar en su frente durante todas las horas del día.

8. – La anchura de la zona de acceso a los locales o espacios objeto de licencia de vado será solicitada por el interesado teniendo que estar comprendida entre un mínimo de tres metros y un máximo de cinco metros. La Junta Administrativa de Riocerezo podrá conceder menos de lo solicitado si así lo estima suficiente; asimismo podrá autorizar longitudes mayores al máximo especificado en casos excepcionales debidamente justificados.

9. – Queda prohibido el estacionamiento, parada o aparcamiento en la zona afectada por la licencia de vado, tolerándose únicamente cuando se halle el conductor en el vehículo y lo desplace inmediatamente cuando sea requerido para ello.

10. – El titular de la licencia de vado es objetivamente responsable de todo daño que sufra el pavimento o bordillo de uso público. El Ayuntamiento podrá exigir en todo momento la reparación, refuerzo o acomodación al paso pretendido tanto como condición previa a la licencia como tras su concesión. A estos efectos será responsable cuando proceda el propietario del local o espacio.

11. – Una vez concedida la licencia de vado, el titular de la misma tendrá quince días para la realización de la oportuna modificación de la acera y rebaje de bordillo o similar, y en todo caso ajustada a la anchura concedida. El cumplimiento de este requisito será imprescindible para la validez efectiva de la licencia y correspondiente entrega de placas.

12. – Para la validez de la licencia de vado será necesario el pago de las tasas correspondientes; asimismo podrá establecerse la exigencia de una fianza o depósito en metálico con el fin de garantizar la reposición de la acera y bordillo a sus condiciones normales.

13. – La supresión de vado y reposición del bordillo así como la reposición de la acera a su estado normal podrá realizarse por la Junta Administrativa de Riocerezo como ejecución sustitutoria con cargo directo a la fianza y si esta no existiera o fuera insuficiente con exacción directa al responsable.

Los discos de señalización podrán ser retirados y anulados por los servicios de la Junta Administrativa de Riocerezo en caso de quedar sin efecto la licencia de vado por cualquier motivo o por incumplimiento de las condiciones de eficacia de la misma.

14. – La competencia para la extinción de las licencias de vado radicará en el Pleno de la Junta Administrativa de Riocerezo.

La extinción de una licencia de vado se podrá producir:

a) Por renuncia de la parte interesada. La baja se produce a solicitud del interesado quedando obligado a la reposición de la acera a su estado primitivo, acorde con el resto de viario, y a la entrega de las correspondientes placas.

b) Revocación por la Junta Administrativa de Riocerezo por interés público. Se precisará la instrucción del correspondiente expediente administrativo con audiencia al interesado.



c) Revocación por el Ayuntamiento por el incumplimiento de las condiciones de la licencia.

Podrán ser revocadas por incumplimiento de alguna de las condiciones a que estuvieran subordinadas, por falta de pago de la tasa correspondiente, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron el otorgamiento, cuando sobrevinieran otras que de haber existido hubiesen justificado su denegación inicial o por cambio de negocio o de titularidad de cualquiera de las licencias de actividad o de vado.

15. – El tributo se considera devengado al iniciarse el aprovechamiento previsto en el artículo 13 de esta ordenanza, y anualmente el 1 de enero de cada año, exigiéndose previamente a su inicio el depósito total de su importe, salvo en los periodos anuales sucesivos al alta inicial, que deberá ser ingresado dentro de los dos primeros meses.

16. – Se tomará como base del presente tributo la anchura de la zona de acceso a los locales o espacios objeto de licencia de vado. Las tarifas a aplicar serán las recogidas en la correspondiente ordenanza fiscal.

17. – La cuantía de la tasa reguladora se ajustará a la siguiente tarifa:

Cuota fija anual por entrada y salida de vehículos en garajes, aparcamientos o cualesquiera otros locales destinados a la guarda de vehículos:

Con reserva permanente (vado permanente): 80,00 euros.

Vehículos abandonados. –

Para impedir la permanencia indefinida en las calles de vehículos inservibles o abandonados, lo que implica una evidente disminución de las posibilidades normales de utilización de las vías públicas, además de un atentado contra la estética de los lugares afectados, se llevará a cabo, con respecto a los mismos, siempre que de sus signos exteriores, tiempo de estacionamiento y otras circunstancias pudiera deducirse su abandono, las actuaciones precisas para su recogida, transporte y tratamiento al tratarse de un residuo doméstico.

Conocida por el Alcalde la existencia de un vehículo o restos de un vehículo abandonado en las vías públicas municipales, requerirá al titular del mismo para que proceda a su retirada en el plazo máximo de un mes advirtiéndole que, en caso contrario, y una vez efectuados los trámites correspondientes, ordenará su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Disposición transitoria. –

La Junta Administrativa de Riocerezo recurrirá para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza a la solicitud de la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno en Castilla y León.

Disposición final. –

La presente ordenanza, aprobada por la Junta Vecinal de la Junta Administrativa de Riocerezo en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2



en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LHL.

En Riocerezo, a 22 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Trinidad González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.350,00
6.	Inversiones reales	50.650,00
	Total presupuesto	89.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	41.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.400,00
	Total presupuesto	89.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Páramo, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Camarena Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.500,00
6.	Inversiones reales	55.500,00
	Total presupuesto	80.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	110,00
4.	Transferencias corrientes	44.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.390,00
	Total presupuesto	80.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Páramo, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Camarena Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Carmelo Fuente Vegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tapia para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.675,00 euros y el estado de ingresos a 12.675,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Carmelo Fuente Vegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013

La Junta Vecinal de Treviño en concejo celebrado el día 16 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos e ingresos nivelados asciende a la cantidad de 90.135,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la las oficinas del Ayuntamiento, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Treviño, a 19 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahernando para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.588,00 euros y el estado de ingresos a 7.588,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 15 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Araceli López Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 15 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Araceli López Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 15 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Araceli López Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013

La Junta Vecinal de Villamor, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamor, a 25 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Máximo Ruiz Sainz-Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Fraile Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Odra para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.210,00 euros y el estado de ingresos a 19.210,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Fraile Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Formadas las cuentas generales de esta Mancomunidad correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría de esta Mancomunidad de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la misma las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 18 de febrero de 2013.

El Presidente,
José Luis Julián Hernando



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

SALA DE LO SOCIAL

En el rollo de Sala n.º 6301/2012 171, en materia de recurso de suplicación, formado a instancia de Francisco Javier Portillo Vinuesa contra Fernando Miguel da Encarnaçao Tomas, Fondo de Garantía Salarial y Ministerio Fiscal, la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya dictó sentencia en fecha 11 de febrero de 2013.

Contra dicha resolución puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de diez días, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la Secretaría de esta Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, sita en Passeig de Lluís Companys s/n, de Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a Fernando Miguel de Encarnaçao Tomas, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Barcelona, a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial de Sala,
Mercedes Iniеста García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 993/2012.

Demandante/s: María Yolanda Velásquez Sierra.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Pedro García Ortega y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 993/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Yolanda Velásquez Sierra contra la empresa Pedro García Ortega y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña María Yolanda Velásquez Sierra contra Pedro García Ortega y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Pedro García Ortega con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Pedro García Ortega a abonar a la demandante la cantidad de 1.946,51 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al



momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006, cuenta n.º 1073/0000/65/0993/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Pedro García Ortega que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Seguridad Social 276/2012.

Demandante/s: Francisco Pinillos Martínez.

Demandado/s: INSS, TGSS, Mutua Midat Cyclops, Gojobi Contratas y Construcciones, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 276/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Francisco Pinillos Martínez contra la empresa INSS, TGSS, Mutua Midat Cyclops, Gojobi Contratas y Construcciones, S.L. y Fogasa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Seguridad Social 276/2012.

En Burgos, a 19 de febrero de 2013.

D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social 276/2012 entre partes, de una y como demandante, D/D.ª Francisco Pinillos Martínez, que comparece asistido/a del Letrado D/D.ª Ángel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra como demandados, INSS, TGSS, que comparecen representados/as por el Letrado D/D.ª Fernando García Santidrián, Mutua Midat Cyclops, que comparece representado por el Letrado D/D.ª Javier González Blanco, Gojobi Contratas y Construcciones, S.L. y Fogasa, que no comparecen pese a constar citados en legal forma.

Fallo. –

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D. Francisco Pinillos Martínez contra INSS, TGSS, Mutua Midat Cyclops y Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, 21 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)